



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
Secretaría Municipal

## DECRETO N° 118

REF.: Modificación de Convenio  
Programa Quiero Mi Barrio.-

PUERTO WILLIAMS, 16 de Febrero 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 06/02/2017, el cual designa como Alcalde(s) a Don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N°565, de fecha 02/12/2016 que designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto N° 475, de fecha 27/06/2014, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La resolución Exenta N° 00127 de fecha 9/02/2017, del Ministerio de vivienda y Urbanismo;
- Ordinario N° 0144 de fecha 09/02/2017, que aprueba Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, y suscritos en el marco del Programa Recuperación de Barrios";
- El Memorándum N° 06 de la Contraparte técnica "Programa Quiero Mi Barrio", de fecha 16/02/2017 a Sr. Alcalde;
- El Memorándum Alcaldicio N° 103 de Fecha de 16/02/2017 de Alcalde (s) que ordena a Secretaria Municipal (s) decretar.

### **DECRETO:**

**1° APRUEBESE,** la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, suscrito a 31 días del mes de Enero del año 2017, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, presentado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados en Croacia N° 722, 8° Piso, Comuna de Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, según la Resolución Exenta N° 00127 de fecha 9/02/2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Documento, que pasara a ser parte integral del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**  
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDAY UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



ANGÉLICA FILOSA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DARÍO SOTO ULLOA  
ALCALDE (S)



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N°

**00.127**

PUNTA ARENAS, **9 FEB 2017**

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- n) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

**RESUELVO:**

- 1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 31 de enero de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una hasta el 31 de julio de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Reemplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-"

3. Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	%	%	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017			Julio 2017
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución Final	
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrio	100				100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
	5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
	2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100	

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017		Julio 2017
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		% Ejecución
	3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___ % de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
		70%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
		100%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
	4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100	
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.			20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

\*\*\* Informes Semestral:

El municipio deberá presentar Informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

4. Replácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

**UNDÉCIMO:** Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Replácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

**DÉCIMO SEXTO:** Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:  
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.  
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**ANOTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fernando Iván Haro Meneses".

**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Jaime Fernández Alarcón – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- María Inés Babadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prag. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archiva Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente Instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una hasta el 31 de Julio de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Reemplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-"

3. Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100				100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
	2.1	1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.		100		100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
	1. Ejecución del acto de inicio de las obras:	Respecto de las 2 obras del		100		100	



Programa de Recuperación de Barrios

		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			70%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			100%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa						100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.						100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.						100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)			66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%,70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.				100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.					20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 11 –mes 18).			***	***	***	180	180
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).			***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones clave durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.						180	100

\*\*\* Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que corresponden al período de pago.

4. Reemplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

**UNDÉCIMO:** Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Reemplácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

**DÉCIMO SEXTO:** Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.



**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



*[Handwritten signature of Jaime Fernández Alarcón]*  
**JAI ME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS



*[Handwritten signature of Fernando Haro Meneses]*  
**FERNANDO HARO MENESES**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



PRB 027/2017

ORD. N° 0144.

ANT.:

**MAT.:** Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, y suscritos en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

**ADJ.:** Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, **09 FEB 2017**

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.  
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.  
SR. FERNANDO HARO MENESES.**

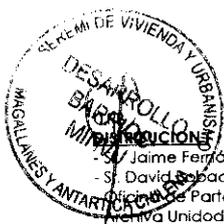
Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, de fecha 31 de enero de 2017, suscrita en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

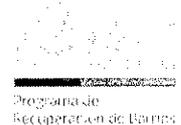
Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Jaime Fernández - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.  
- Sr. David Sabadilla - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de [C.I.]  
Oficina de Partes.  
Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una hasta el 31 de julio de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-"

3. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	%		
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017	Julio 2017	Ejecución Final	
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100				100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ojecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las que deberán incluir vistas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100		100	
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100	
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100	
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.		100		100	



Producto	N°	Subproductos		2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	% Ejecución Final	
				Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017		Julio 2017
				% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		% Ejecución
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ___% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
			70%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
			100%	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	100	
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementa la intervención del Programa					100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.					100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la Intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.					100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)		66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiera a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.			100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.				20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).		***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).		***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 – mes 18).		***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGD + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recepción de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.					100	100

\*\*\* Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

4. Replácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

**UNDÉCIMO:** Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Replácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

**DÉCIMO SEXTO:** Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.



**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



*[Handwritten signature]*  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO HARO MENESES**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



*Puerto Williams, 16 de Febrero del 2017*

## **MEMORANDUM N° 06**

**A: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON DARIO SOTO ULLOA.**

**DE: JEFE DE GABINETE  
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

*Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del programa quiero mi barrio solicito a Ud., Ordene Decretar la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II del Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams conforme a la Resolución Exenta Nro. 00127 de fecha 09 de Febrero del 2017.*

*Es cuanto se solicita*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*



DDB.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Alcaldía ✓  
- Archivo.



*Puerto Williams, 16 de Febrero del 2017*

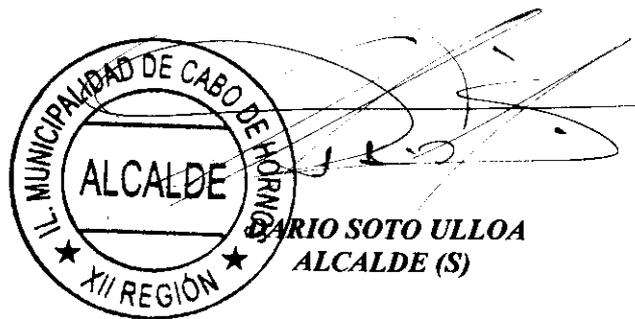
## **MEMORANDUM N° 103**

**DE: ALCALDE (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON DARIO SOTO ULLOA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

*Por medio del presente, Ordeno a usted Decretar la modificación del convenio de Implementación de fase II del Programa Quiero Mi Barrio de Puerto Williams, conforme a la resolución exenta nro. 00127 de fecha 09 de febrero del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*

*Sin otro particular saluda atentamente a Ud.*



*DSU/egy.*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía

- Secretaria Municipal (s)